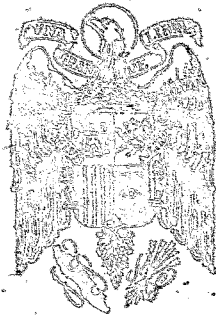


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército

ESTADO MAYOR

Destinos

Como resultado del anuncio de vacantes publicado por orden de 18 de noviembre último (D. O. núm. 262), pasan a servir los destinos que se señalan los jefes y oficiales del Servicio de Estado Mayor que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Artillería don Vicente García Figueras, al Estado Mayor del III Cuerpo de Ejército. (Voluntario.)

Teniente coronel de Infantería don Manuel Cabañas Valles, al Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército. (Voluntario.)

Comandante de Caballería D. Adolfo Artalejo Campos, del Estado Mayor de la División de Infantería número 41 (provisional), al Estado Mayor del IX Cuerpo de Ejército. (V.)

Comandante de Infantería D. Nicolás Adrados Beano, al Estado Mayor del V Cuerpo de Ejército. (V.)

Otro, D. Angel Fernández Cortada, al Estado Mayor de la Agrupación Especial de Costa de Cádiz. (Forzoso.)

Otro, D. Antonio Esteban Palero, al Estado Mayor del V Cuerpo de Ejército. (V.)

Otro, D. José Alonso Alonso, al Estado Mayor de la Capitanía Gene-

ral de la novena Región Militar. (F.)
Comandante de Artillería D. Vicente Martínez Lorenzo, al Estado Mayor del I Cuerpo de Ejército. (V.)

Comandante de Ingenieros D. Antonio del Valle y Carlos-Roca, al Estado Mayor de la Capitanía General de la novena Región Militar. (F.)

Comandante de Artillería D. Mariano Tortosa Sobejano, al Estado Mayor del V Cuerpo de Ejército. (Voluntario.)

Otro, D. Gaspar Salcedo Ortega, al Estado Mayor del VI Cuerpo de Ejército. (V.)

Comandante de Infantería D. Lorenzo Arrom Homar, al Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares. (V.)

Otro, D. Jesualdo Domínguez Alcañud-Sánchez, al Estado Mayor del III Cuerpo de Ejército. (F.)

Otro, D. Narciso Díaz de Román, al Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército. (Voluntario.)

Otro, D. Joaquín Rodríguez Cabañas, al Estado Mayor del Ejército de Marruecos. (F.)

Comandante de Artillería D. Federico Cuenca-Romero y Morón, al Estado Mayor del VI Cuerpo de Ejército. (V.)

Otro, D. Joaquín Moro Toral, al Estado Mayor del Ejército de Marruecos. (F.)

Comandante de Infantería D. Félix Álvarez-Arenas Pacheco, al Estado Mayor del I Cuerpo de Ejército. (Voluntario.)

Otro, D. Luis Cano Portal, al Estado Mayor del IX Cuerpo de Ejército. (F.)

Otro, D. Jacinto Biesca Moreno, al Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército. (V.)

Otro, D. José Vich Andrés, al Es-

tado Mayor de la Capitanía General de Baleares. (V.)

Otro, D. Juan Montalvo González, al Estado Mayor de la División de Infantería núm. 92. (V.)

Otro, D. Juan Cantero Herrera, al Estado Mayor de la División de Infantería núm. 22. (V.)

Comandante de Ingenieros D. Gonzalo Rodríguez de Rivera y Pegoza, al Estado Mayor de la División de Infantería núm. 22. (F.)

Otro, D. Francisco Pazos Tristán, al Estado Mayor del II Cuerpo de Ejército. (V.)

Otro, D. Manuel Cabeza Calahorra, del Estado Mayor de la División de Infantería de Montaña núm. 62, al Estado Mayor de la División de Infantería de Montaña núm. 51. (V.) (Artículo octavo de la orden de 5 de mayo último (D. O. núm. 102), continuando en su actual destino hasta que sea relevado.)

Otro, D. Adolfo Dalda Gutiérrez, al Estado Mayor del Ejército de Marruecos. (F.)

Otro, de Artillería, D. Federico García-Salazar Zabaleta, del Estado Mayor del VIII Cuerpo de Ejército, al Estado Mayor de la División de Infantería núm. 61 (voluntario). (Artículo octavo de la orden de 5 de mayo último (D. O. núm. 102), continuando en su actual destino hasta que sea relevado.)

Otro, de Infantería, D. Gabriel Verd Moner, al Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares (forzoso).

Otro, D. José Moreno Gómez, al Estado Mayor del Ejército de Marruecos (forzoso).

Otro, de Artillería, D. Antonio Pérez García, al Estado Mayor de la División de Infantería núm. 41 (forzoso).

Otro, D. Waldo Leiros Freire, al Es-

tado Mayor del VIII Cuerpo de Ejército. (V.)

Otro, D. José Pérez Hervella, al Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias. (F.)

Capitán de Caballería D. Ramón Cuadra Medina, al Estado Mayor del VII Cuerpo de Ejército. (V.)

Otro, D. Antonio Aymat Ibáñez, del Estado Mayor de la División de Infantería núm. 11, al Estado Mayor de la Jefatura de Tropas y Gobierno Militar de Mallorca. (V.) (Artículo octavo de la orden de 5 de mayo último (D. O. núm. 102), continuando en su actual destino hasta que sea relevado.

Madrid, 5 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Disponibles

Pasan a la situación de disponibles forzosos en las Regiones militares que se indican, los comandantes del Servicio de Estado Mayor (Artilería), que a continuación se relacionan:

D. Rafael Ramirez Carro, en Baleares.

D. José Egido Martínez, en la quinta Región Militar.

Madrid, 5 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

JUNTA CENTRAL DE CULTURA FÍSICA DEL EJERCITO

Artículo 1.º Por ser los Campeonatos Deportivos Militares, en sus distintas fases, Regimentales, de Región y Nacionales, un índice del rendimiento alcanzado en la aplicación del Plan General de Educación Física, y un manifiesto estímulo para la práctica de su desarrollo, se publica a continuación el Calendario Deportivo correspondiente al año 1944-45.

Art. 2.º Estos Campeonatos serán de tres clases:

CAMPEONATOS REGIMENTALES

A) Para unidades orgánicas:

Marcha a pie para unidades completas tipo compañía (previo, para el Campeonato Regional).

B) Para oficiales de todas Armas y Cuerpos:

Campeonato de tiro de pistola (previo, para el Campeonato Regional).

Para oficiales de las unidades de Caballería

Campeonato de caballos de Armas (previo, para el Campeonato Nacional).

C) Para suboficiales de todas Armas y Cuerpos:

Campeonato de natación.
Campeonato de tiro de pistola (previo, para el Campeonato Regional).

Para suboficiales de unidades de Caballería

Campeonato de caballos de Armas (previo, para el Campeonato Regional).

D) Para cabos y soldados:

Tienen por objeto el difundir la aplicación de las ventajas de la Educación Física, buscándola, no la formación de especialistas, sino la extensión de la afición a las manifestaciones deportivas en la totalidad del personal de los Cuerpos. Estas pruebas se desarrollarán en todos los Regimientos y Unidades Independientes, hasta compañía o similares, pudiendo practicarse aquellas otras pruebas no consignadas, pero que la afición local o el conocimiento de los soldados aconsejen su desarrollo.

a) De todas las Armas o Cuerpos. Campeonato de baloncesto (previo, para el Campeonato Regional).

Campeonato de balón a mano (previo, para el Campeonato Regional).

Carrera a través del campo (previo, para el Campeonato Regional).

Campeonato de gimnasia educativa (previo, para el Campeonato Regional).

Campeonato de ejercicios de aplicación militar (previo, para el Campeonato Regional).

Campeonato de natación (previo, para el Campeonato Regional).

Campeonato de atletismo (previo, para el Campeonato Regional).

Campeonato de pelota a mano y campeonato de bolos, a elección.

b) De Unidades Especiales de Montaña.

Campeonato de esquí (individual).

c) De Caballería y Cuerpos Montados.

Recorridos de obstáculos (individual).

d) De Regimientos Ciclistas y Motorizados.

Recorridos ciclistas y motorizados.

e) De Pontoneros.

Remo.

Estos campeonatos se desarrollarán en las fechas que determine cada Región, debiendo quedar terminados antes del 31 de marzo de 1945, excepto los de las Unidades Especiales de Montaña (esquí), que habrán de serlo antes del 28 de febrero, y

los de natación, que se celebrarán en el mes de mayo para cabos y soldados y en el mes de julio para suboficiales.

Campeonatos Regionales

Estos Campeonatos Regionales enagen la celebración previa del Campeonato Regimental correspondiente para la designación de la representación de la Unidad, con arreglo a lo que determina el Reglamento Técnico de la prueba correspondiente.

A) Para Unidades Orgánicas:

Marchas a pie por Unidades completas tipo compañía.

B) Para oficiales de todas las Armas y Cuerpos:

Campeonato de tiro de pistola (previo, para la prueba nacional).

Campeonato de esgrima (previo, para la prueba nacional).

C) Para suboficiales de todas las Armas y Cuerpos:

Campeonato de tiro de pistola (previo, para la prueba nacional).

De las Unidades de Caballería y Cuerpos Montados

Campeonato Militar de caballos de Armas.

D) Para cabos y soldados:

a) De todas las Armas y Cuerpos:

Campeonato de baloncesto.

Campeonato de balón a mano.

Carrera a través del campo.

Campeonato de gimnasia educativa.

Campeonato de ejercicios de aplicación militar.

Campeonato de natación.

Campeonato de atletismo.

b) Para Unidades Especiales de Montaña:

Campeonato de esquí

Marcha en montaña y escalada.

Estos campeonatos se celebrarán en las fechas que determinen las Regiones durante los meses de abril y mayo de 1945, excepto la de Montaña, que se celebrará en el mes de marzo, y el de natación, que se hará en el mes de mayo.

CAMPEONATOS NACIONALES

A) Para oficiales de todas las Armas y Cuerpos:

Campeonato de caballos de Armas.

Campeonato de tiro de pistola.

Campeonato de esgrima.

Pentatlón moderno.

Campeonato de polo.

El primer Campeonato requiere la celebración de la prueba Regimental correspondiente; el segundo y tercero, la previa prueba Regional, y el cuarto y quinto, no exigen clasificaciones anteriores.

B) Para suboficiales de todas las Armas y Cuerpos:

Campeonato de tiro de pistola.
Exige la prueba Regional correspondiente.

C) Para cabos y soldados:

a) De las Unidades de Caballería:

Campeonato de patrullas a caballo.

b) De todas las Armas y Cuerpos:
Campeonato de Educación Física, que consistirá en la celebración por una Sección completa de una serie de pruebas que determinará las bases del concurso, dictadas oportunamente por la Junta Central de Cultura Física del Ejército, pero elegidas precisamente entre las que han sido objeto de competición en los Campeonatos Regionales.

Las pruebas nacionales tendrán lugar en las plazas que oportunamente se designen y durante el mes de junio de 1945.

Art. 3.º La asistencia de los equipos representativos de los Regimientos, batallones independientes o Unidades similares a las pruebas Regionales que figuran en este Calendario o que sean organizadas por la Junta Regional, será obligatoria. A dichas pruebas acudirán los equipos constituidos en cada Regimiento o Unidad Independiente por selección efectuada como resultado del Campeonato Regimental correspondiente, y según determina el Reglamento Técnico de las pruebas respectivas.

Art. 4.º Los equipos vencedores en los Campeonatos Regionales, alcanzarán el título de campeones militares de su Región, en cada especialidad.

Art. 5.º En los Campeonatos Nacionales para Oficiales, será condición precisa para participar en ellos el haberse clasificado en los regimentales o regionales que, con arreglo a esta orden, los haya precedido.

Art. 6.º El Campeonato Nacional para Tropa tiene el carácter de un exponente del grado de Educación Física alcanzado por los Cuerpos, considerándose finalizadas las competiciones por pruebas independientes en los campeonatos regionales, sometiéndose a la designación de las representaciones regionales en la nacional a la siguiente norma:

A cada uno de los equipos que los distintos Cuerpos habrán presentado obligatoriamente en los campeonatos regionales, se le asignará una puntuación según la clasificación alcanzada en las distintas pruebas que han de desarro-

llarse en el Campeonato de Educación Física, y con arreglo a los coeficientes que para cada una de ellas designe la Junta Central en las bases del Campeonato, equipo de cada Región, perteneciente a cada uno de los Cuerpos, y que como resultado de la aplicación de aquel cálculo alcance la puntuación más destacada, será el que ostente la representación de su Región, pudiendo tomar parte en todas las pruebas que puntúan en los Campeonatos Nacionales de Educación Física.

Art. 7.º El traslado de los equipos a la localidad en que se celebren los campeonatos, tanto regionales como nacionales, será por cuenta del Estado, y el personal que forme parte de los mismos, así como los representantes de la Junta Regional o Agrupación Deportiva que la Autoridad Militar determine, percibirán en los desplazamientos las dietas y pluses reglamentarios.

Art. 8.º El desarrollo y concepción de las pruebas, tanto individuales como por equipos, será con sujeción a los Reglamentos y normas dictadas por este Ministerio (Junta Central de Cultura Física del Ejército).

Art. 9.º El General Jefe del Ejército de Marruecos y los Capitanes Generales de las Regiones Militares, comunicarán a este Ministerio (Junta Central de Cultura Física del Ejército) los resultados de los Campeonatos Militares, así como las dificultades que pudieran presentarse para la celebración del mencionado calendario.

Madrid, 6 de noviembre de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Infantería Africa número 53, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de la escala activa del Arma que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las peticiones de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo, antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de división D. Rafael García-Valiño y Marcón, jefe del Estado Mayor Central del Ejército, al teniente coronel de Infantería don José Muslera González-Burgos, actualmente en situación de disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de comandante, con sujeción a lo dispuesto en la orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), cubriendo las vacantes que se indican, a los capitanes de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se le señala:

Capitán D. Antonio Ibáñez Freire, con destino de alumno de la Escuela de Estado Mayor, asciende en la vacante producida por pase a la escala complementaria del comandante D. Sixto Serrano Pastor, asignándole la antigüedad de 29 de noviembre de 1944, continuando como alumno de dicha Escuela.

Otro, D. José Serrano Palacios, con destino en la Escuela Central de Educación Física, asciende en la vacante producida por el pase a la escala complementaria del comandante D. Pedro Gor Cathelineud, asignándole la antigüedad de 29 de noviembre de 1944, continuando en el mismo destino.

Otro, D. José Fonbellida Galán, con destino en el Regimiento de Infantería Toledo núm. 35, asciende en la vacante producida por pase a la escala complementaria del comandante D. José Brasel Bujeda, asignándole la antigüedad de 29 de noviembre de 1944, quedando disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Fernando García Almenza, con destino como alumno de la Escuela de Estado Mayor, asciende en la vacante producida por pase a la escala complementaria del comandante D. Miguel Aparicio Caja, asignándole la antigüedad de 29 de noviembre de 1944, continuando en igual situación.

Otro, D. Pablo Álvarez de Lara Ramírez, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército, asciende en la vacante producida por pase a la escala complementaria del comandante D. Adrián Domínguez Otazola, asignándole la antigüedad de 29 de noviembre de 1944.

Otro, D. Fernando Lavallo Benítez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, asciende en la vacante producida por pase a la escala complementaria del comandante don Eduardo Guardiola Martín, asignándole la antigüedad de 29 de noviembre, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Antonio Saranibar Bazán, con destino en el Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, y agregado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, asciende en la vacante producida por el pase a la escala complementaria del comandante D. Tomás Vives Moreno, asignándole la antigüedad de 29 de noviembre de 1944, quedando disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Gonzalo Pellicer Jasa, con destino en el batallón de Montaña de Talavera núm. 15, asciende en la vacante producida por el pase a la escala complementaria del comandante D. Francisco Alles Pérez, asignándole la antigüedad de 29 de noviembre de 1944, quedando disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Angel Lara del Cid, con destino en el Regimiento Alcántara número 33, asciende en la vacante producida por el pase a la escala complementaria del comandante D. Segundo Merino-Martín, asignándole la antigüedad de 29 de noviembre de 1944, quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Eduardo Cancela Díaz, con destino en el Servicio de Intervención, asciende en la vacante producida por el pase a la escala complementaria del comandante D. Bernardino Francisco del Castillo, asignándole la antigüedad de 30 de noviembre de 1944, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Asimismo se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de capitán, cubriendo las vacantes que se indican a los tenientes de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

Teniente D. José Sevilla Miralles, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Llano Amarillo núm. 7, asciende en la vacante producida por el ascenso del capitán D. Antonio Ibáñez Freire, asignándole la antigüedad de 29 de noviembre de 1944, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Francisco Arencibia Ojeda, con destino en el batallón de Infantería Independiente núm. 33, asciende en la vacante producida por ascenso del capitán D. José Serrano Palacios, asignándole la antigüedad de 29 de noviembre de 1944, que-

dando disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. José Lopo Martínez, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 13, provisional, asciende en la vacante producida por ascenso del capitán D. Fernando García Almenta, asignándole la antigüedad de 29 de noviembre de 1944, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Juan Martínez Hurtado, con destino en el Regimiento de Infantería Argel núm. 27, y en comisión en el batallón de Cazadores de Montaña Navarra núm. 1, asciende en la vacante producida por ascenso del capitán D. Pablo Álvarez de Lara Ramírez, asignándole la antigüedad de 29 de noviembre de 1944, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Segundo Sotillo Escudero, con destino en el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, asciende en la vacante producida por ascenso del capitán D. Fernando Lavallo Benítez, asignándole la antigüedad de 29 de noviembre de 1944, quedando disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Santiago López Mostaza, con destino en el Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, asciende en la vacante producida por el ascenso del capitán D. Gonzalo Pellicer Jasa, asignándole la antigüedad de 29 de noviembre de 1944, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Guillermo Sandino Gavilanes, con destino en el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, asciende en la vacante producida por el ascenso del capitán D. Angel Lara del Cid, asignándole la antigüedad de 30 de noviembre de 1944, quedando disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Juan Cabello Fernández, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 15 (provisional), asciende en la vacante producida por el ascenso del capitán D. Eduardo Cancela Díaz, asignándole la antigüedad de 30 de noviembre de 1944, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.

ASSENSO

Destinos

Se destina al Servicio de Intervenciones al capitán de Infantería D. Francisco Mena Díaz, del Regimiento de Extremadura núm. 15, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 6 de diciembre de 1944.

ASSENSO

Se destina al Servicio de Intervenciones al sargento de Infantería D. José Evangelista Tapia, de la Sección de Justicia de la Capitanía General de la novena Región Militar, el cual cesa en este último y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 6 de diciembre de 1944.

ASSENSO

CABALLERÍA

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento Cazadores de Montesa núm. 3, se anuncia, para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de la escala activa del Arma de Caballería que aspiren a desempeñarla con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Las peticiones de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telegrama sus peticiones.

Madrid, 7 de diciembre de 1944.

ASSENSO

Bajas

Según comunica el Capitán General de la primera Región, ha fallecido en la Plaza de Alcalá de Henares el día 17 de noviembre último el comandante de la escala complementaria del Arma de Caballería don Andrés Magdalena López, del Regimiento Cazadores de Calatrava número 2.

Madrid, 5 de diciembre de 1944.

ASSENSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de oficiales de la escala complementaria del Arma de Caballería, existentes en los Centros que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones:

Caja de Recluta núm. 19.—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 24.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 52.—Una de capitán.

Madrid, 4 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 20 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 68), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la escala complementaria del Arma de Caballería existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y al General Jefe del Ejército de España en Marruecos las de los Grupos de Regulares, deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Los que soliciten Unidades armadas no podrán prestar servicio de armas.

Regimiento Cazadores de Santiago número 1.—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento Cazadores de Calatrava núm. 2.—Una de comandante.

Regimiento Dragones de Pavía número 4.—Una de comandante.

Regimiento Dragones de Almansa número 5.—Una de comandante.

Regimiento Cazadores de Lusitania núm. 8.—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento Dragones de Castilejos núm. 10.—Una de capitán.

Regimiento Cazadores de Talavera número 12.—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento Cazadores de Villaviciosa núm. 14.—Una de comandante y dos de capitán.

Regimiento Dragones de Alcántara núm. 15.—Una de comandante.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla número 2.—Dos de capitán.

Depósitos de Sementales primero, tercero, séptimo y octavo.—Una de comandante.

Cajas de Recluta núms. 2 y 28.—Una de teniente coronel.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 34, 35, 37, 41, 43, 44, 47, 49 y 50.—Una de capitán.

Cajas de Recluta núms. 6, 24, 25, 28, 35, 39, 40, 44, 51 y 69.—Una de capitán.

Gobiernos Militares de Ceuta y Melilla.—Una de subalumno.

Madrid, 5 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de capitán de Caballería existente en la Yeguada Militar de Córdoba.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio y acompañadas de la documentación que previene la citada orden, deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 5 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Rectificación de antigüedad

Como continuación a la orden de 27 de noviembre de 1944 (D. O. número 272) y por no haber dado a su ascenso la antigüedad que correspondía al capitán de la escala activa del Arma de Caballería D. Marcos Maestro Vázquez, se le rectifica la de 25 de julio de 1940, que le fué conferida, por la de 22 de septiembre de 1939 que le corresponde, colocándose en su escala a continuación de D. Pascual Gesé Llop.

Madrid, 5 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Reingresado en la escala complementaria por orden de 10 de febrero de 1944 (D. O. núm. 36), el sargento del Arma de Caballería don Francisco García Pérez, disponible forzoso en la cuarta Región Militar, asciende al empleo de alférez con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a la cabeza de su es-

cala y quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Madrid, 5 de diciembre de 1944.

ASENSIO

ARTILLERÍA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 29 de noviembre de 1944, a los jefes y oficiales de el Arma de Artillería que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación que también se indica.

El capitán a quien por esta orden se concede el empleo de comandante lo es con carácter condicional, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 27 de enero de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 22):

Teniente coronel D. Jorge Vigón y Suero-Díaz, destinado, en comisión, en el Ministerio del Aire, asciendo en vacante producida por el fallecimiento del coronel de Artillería D. Juan Serón Rolandi y queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Comandante D. Luis Chacón Alonso, destinado en la Academia Militar de suboficiales, asciendo en vacante producida por el ascenso del teniente coronel D. Jorge Vigón y Suero-Díaz y continúa en el mismo destino.

Capitán D. Pedro Peguero Alvarez, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 12, asciendo en vacante producida por el ascenso del comandante D. Luis Chacón Alonso y queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 5 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina la orden de 23 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), se asciendo al empleo de capitán provisional, con la antigüedad del día 29 de noviembre de 1944 al teniente del Arma de Artillería D. Antonio Bisquerria Amorós, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 23, en vacante producida por el ascenso del capitán don Pedro Peguero Alvarez, y queda en situación de disponible forzoso en Baleares.

Madrid, 5 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad regla-

mentaria el día 6 del corriente mes, el teniente coronel de Artillería, de la escala complementaria, D. Juan Aranda Mariscal, destinado en los Juzgados eventuales de la novena Región Militar, haviéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasado que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1944.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso, a partir del día 17 de noviembre de 1944, en la segunda Región Militar, con residencia en Cádiz, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 23 de septiembre de 1930 (D. O. adm. 4), el comandante de Artillería de la escala complementaria D. Juan Toscano Castillo, cesando en la de reemplazo por enfermo, en que se encontraba según orden de 2 de agosto de 1944 (D. O. número 174).

Madrid, 5 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Escañó Muñoz, al capitán de Artillería don Agustín Romero Navarro, con destino en el Regimiento del Arma número 14, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141), y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 5 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Benita María del Pino Quintana Suárez, al capitán de Artillería D. José Báez Báez, con destino en el Grupo Independiente de Artillería Antiaérea número 2, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141), y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 5 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Destinos

Por haber interrumpido a causa de enfermedad el curso que realizaba

en la Academia Especial de Transformación de oficiales provisionales y de complemento, el teniente de complemento de Infantería, admitido para el Arma de Artillería don Manuel Comecón Arroyo, correspondiente al tercer llamamiento, causa baja en dicha Academia hasta que sea convocado el cuarto llamamiento, volviendo a su anterior destino en el Regimiento de Artillería núm. 71.

Madrid, 30 de noviembre de 1944.

ASENSIO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 18 de octubre último (D. O. núm. 238), se destina a la Jefatura de Transmisiones del Ejército al coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción), don Julián Azofra Herrería, de disponible forzoso en la primera Región y agregado en la Escuela Politécnica del Ejército.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Para ocupar vacante de libre elección de comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción), existente en el Servicio Militar de Construcciones, he designado al de dicho empleo, Cuerpo y Rama don José Ricart Carlos, cesando en su agregación a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la tercera Región.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.

ASENSIO

CUERPO JURIDICO MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dadas por órdenes de 8 de noviembre de igual año (D. O. número 259), 3 de octubre y 17 de diciembre de 1943 (D. O. números 232 y 283), se conceden 500 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1944, al teniente auditor de la escala activa del Cuerpo Jurídico Militar, con destino en la Sección de Justicia del Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares D. Mariano Lancha

Azaña, correspondientes a un quinquenio acumulable, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 5 de diciembre de 1944.

ASENSIO

INTENDENCIA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la segunda Región, falleció en la plaza de Córdoba, el día 30 de noviembre de 1944, el teniente coronel de la escala activa del Cuerpo de Intendencia D. Pedro Mengilbar Mesa, destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 2. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Librada Abas Barceló al alférez de Oficinas Militares D. José Rodríguez Alonso, con destino en el Gobierno Militar de Almería, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 6 de diciembre de 1944.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Destinos

Para ocupar vacantes de jefes y oficiales de la escala complementaria de cualquier Arma, existentes en las Agrupaciones de Soldados Trabajadores Penales que se indican, anunciadas por orden de 11 de noviembre último (D. O. núm. 261), he designado a los de dichas categorías que a continuación se relacionan, pertenecientes a la mencionada escala:

VOLUNTARIOS

Agrupación de batallones de la segunda Región Militar

Comandante de Infantería D. César Martín Simón, de agregado al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Comandante de Artillería D. Antonio Toro Sánchez, de disponible forzoso en la primera Región y agregado al Servicio Histórico del Ejército.

Capitán de Infantería D. Juan Fernández Gómez, de agregado a la Caja de Recluta núm. 18.

Capitán de Caballería D. Antonio González Márquez, de disponible forzoso en la segunda Región y agregado al Depósito de Recría y Doma de Jerez.

Teniente de Infantería D. José Robledo Silico, de agregado a la Comisión de Mutilados de Herrera del Duque.

Teniente de Ingenieros D. Pedro Zamora Morata, de la Academia de Ingenieros.

Teniente de Ingenieros D. Olegario Sardino Moscoso, de la Academia de Ingenieros.

Alférez de Ingenieros D. Miguel Lombart Sastre, de disponible forzoso en Baleares.

Agrupación de batallones de Marruecos

Capitán de Infantería D. Angel Caro Castro, de agregado a la Agrupación de batallones de Marruecos.

Otro, D. Máximo Alonso Alonso, de agregado a la Caja de Recluta número 69.

Capitán de Caballería D. Rafael Pérez Carrasco, de agregado a la Caja de Recluta núm. 20.

Otro, D. Rufino Rodríguez Gento, de disponible forzoso en la sexta Región.

Capitán de Artillería D. Manuel Pineda Isaac, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 62.

Teniente de Infantería D. Crescencio Cobrián Navalón, de la Comisión de Mutilados de Gandía.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Vacantes en las Unidades del Servicio de Defensa Química que se indican, las plazas de capitán y subalterno relacionadas a continuación, se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los de dicha categoría pertenecientes a cualquier Arma.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química) deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telegrama los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Regimiento de Defensa Química. Una de capitán.

Compañía de Defensa Química del IV Cuerpo de Ejército.—Una de capitán.

Jefatura de Defensa Química del I Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del II Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del III Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del IV Cuerpo de Ejército.—Una de capitán.

Jefatura de Defensa Química del V Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del VI Cuerpo de Ejército.— Dos de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del VII Cuerpo de Ejército.— Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del VIII Cuerpo de Ejército.— Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del IX Cuerpo de Ejército.— Dos de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del X Cuerpo de Ejército.— Dos de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del Ejército de Marruecos.— Una de subalterno.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Vacantes en las Unidades del Servicio de Defensa Química que se indican las plazas de subalterno relacionadas a continuación, se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los de dicha categoría, pertenecientes a cualquier Arma.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telegrama los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Compañía de Defensa Química del III Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Compañía de Defensa Química del IV Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Compañía de Defensa Química del VI Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Compañía de Defensa Química del

VIII Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Compañía de Defensa Química del IX Cuerpo de Ejército.—Dos de subalterno.

Compañía de Defensa Química del X Cuerpo de Ejército.—Dos de subalterno.

Regimiento de Defensa Química.— Dos de subalterno.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Vacante una plaza de brigada en la compañía de Defensa Química de Baleares, se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal, entre los de dicho empleo, pertenecientes a cualquier Arma.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telegrama los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este alto Cuerpo y con fecha de hoy se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente: «En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 23 de enero de 1904 y 3 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se los señalan, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Oficiinas Militares D. Emilio Luna García y termina con el carabnero Eusebio Mezquita Lorenzo.

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1944.— El Genera Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Rubro que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Fuente de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Emilio Luna García	Coronel	O. M.	Retirado	1.462,50	1	octubre	1944	Madrid	D. G. Deuda (a)...	20-9-944 (D. O. 214).
D. Ramón de la Calzada Rayo	Idem	Infantería	Idem	1.387,50	1	agosto	1944	Sevilla	Sevilla (a, b)	
D. Roberto Aguilar Martínez	Idem	Idem	Idem	1.387,50	1	enero	1944	Málaga	Málaga (a, b)	
D. Francisco Vázquez Maqueira	Idem	Idem	Idem	1.387,50	1	enero	1944	Cádiz	Cádiz (a, b)	
D. Manuel Sousa Martorell	Idem	Idem	Idem	1.377,50	1	enero	1944	Madrid	D. G. Deuda (c, b)	
D. Fernando Cuervo Arrizabalaga	Idem	Artillería	Idem	1.387,50	1	enero	1944	Zaragoza	Zaragoza (a, b) ...	
D. Ramiro López Sirgado	Idem	Idem	Idem	1.350,00	1	enero	1944	Logroño	Logroño (a, b)	
D. Eugenio de Murga Bastos	Idem	Intendencia	Idem	1.387,50	1	octubre	1944	Málaga	Málaga (a)	7-9-944 (D. O. 205).
D. Antonio Grau Fajol	Comte. Méd.	S. M.	Idem	975,00	1	septiembre	1944	Batna	Batnares (c)	1-8-944 (D. O. 174).
D. Eustaquio Domínguez López	Comandante	O. M.	Idem	1.087,50	1	octubre	1944	Madrid	D. G. Deuda (a)...	22-9-944 (D. O. 219).
D. Cándido de Pablo Murillo	Capitán	Intendencia	Idem	862,50	1	octubre	1944	Zaragoza	Zaragoza (a)	5-9-944 (D. O. 204).
D. José García Fernández	Archihero 3.º	O. M.	Idem	1.162,50	1	enero	1944	Valladolid	Valladolid (c, b) ...	
D. Eladio García García	Cap. Prov.	Infantería	Idem	900,00	1	enero	1944	Zaragoza	Zaragoza (c, b) ...	
D. Joaquín García del Valle	Cap. Navío	Armada	Idem	975,00	1	abril	1944	Huelva	Huelva	
D. Trinidad Lacanal Vazis	T. Coronel	Infantería	Idem	1.200,00	1	agosto	1944	Barcelona	Barcelona (b)	
D. Federico Beaga Uranga	Idem	Ingenieros	Idem	1.162,50	1	enero	1944	Guadalajara	Guadalajara (b, d)	
D. Angel Ruiz Añena	Idem	Idem	Idem	1.162,50	1	enero	1944	Madrid	D. G. Deuda (d, b)	
D. Julio Ortiz de Villajos y Muller	T. C. Méd.	S. M.	Idem	1.291,66	1	agosto	1944	Idem	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 152).
D. Alejandro Jiménez Vaquer	Comandante	Infantería	Idem	1.012,50	1	agosto	1944	Castellón	Castellón (b)	
D. Daniel Linares Velasco	Idem	Caballería	Idem	937,50	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 152).
D. Luis Leoz Ortín	Idem	Intendencia	Idem	1.012,50	1	enero	1944	Barcelona	Barcelona (d, b) ...	
D. Luis Eymar Fernández	Idem	G. Civil	Idem	1.012,50	1	enero	1944	Madrid	D. G. Deuda (d, b)	
D. Santiago Sarry Buján	Comte. Méd.	S. M.	Idem	1.012,50	1	mayo	1942	Lugo	Lugo	6-4-942 (D. O. 83).
D. Martiniano Caño Ledesma	Idem	Idem	Idem	975,00	1	enero	1944	Zaragoza	Zaragoza (d, b) ...	
D. Tomás Martínez Vergara	Comandante	Idem	Idem	1.012,50	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 152).
D. Angel Nuñez Iglesias	Capitán	Artillería	Idem	787,50	1	agosto	1944	Idem	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 152).
D. Víctor Álvarez Pérez	Idem	G. Civil	Idem	862,50	1	agosto	1944	Cartagena	Cartagena	6-7-944 (D. O. 152).
D. Vicente Díaz Herrera	Idem	S. M.	Idem	862,50	1	agosto	1944	Burgos	Burgos	6-7-944 (D. O. 152).
D. Luis Revuelta González	Idem	Veterinaria	Idem	250,00	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 152).
D. Jesús Mariategui Castrillo	Cap. Prov.	Infantería	Idem	825,00	1	junio	1944	Las Palmas	Las Palmas	6-5-944 (D. O. 104).
D. José Vega Benítez	Idem	Idem	Idem	690,00	1	noviembre	1942	Madrid	D. G. Deuda (b)...	
D. Diego Antón Camuñas	Idem	Ingenieros	Idem	862,50	1	agosto	1944	Sevilla	Sevilla	6-7-944 (D. O. 152).
D. José Sánchez Mayordomo	Penitente	Infantería	Idem	862,50	1	agosto	1944	Almería	Almería	6-7-944 (D. O. 152).
D. Faustino Aguado González	Idem	Idem	Idem	712,50	1	enero	1944	Palencia	Palencia (b)	
D. Luis de Vigo González	Idem	Idem	Idem	675,00	1	enero	1944	Orense	Orense (b)	
D. Faustino Blasco Copado	Idem	Idem	Idem	675,00	1	enero	1944	Madrid	D. G. Deuda (b)...	
D. Pompeyo Martínez Escobar	Idem	Idem	Idem	862,50	1	agosto	1944	Idem	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 152).
D. Antonio Zori Chilleron	Idem	Caballería	Idem	862,50	1	agosto	1944	Barcelona	Barcelona	6-7-944 (D. O. 152).
D. Antonio Rivera Márquez	Idem	Idem	Idem	675,00	1	agosto	1944	Idem	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 152).
D. Antonio Zori Chilleron	Idem	Idem	Idem	675,00	1	enero	1944	Málaga	Málaga (b)	
D. Tomás Jiménez Soría	Idem	Artillería	Idem	862,50	1	agosto	1944	Valencia	Valencia	6-7-944 (D. O. 152).

1.208

8 de diciembre de 1944

D. O. núm. 277

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Monto que le corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Víctor Pérez de Colosa y Calderón	Teniente	Artillería	Retirado	675,00	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 152).	
D. Gabriel Bonafé Tur	Idem	Idem	Idem	675,00	agosto	1944	Palma	Baleares	6-7-944 (D. O. 152).	
D. José Díez Saiz	Idem	Idem	Idem	675,00	enero	1944	Palencia	Palencia (b)		
D. Miguel Ponce Romero	Idem	Idem	Idem	375,00	diciembre	1942	Sevilla	Sevilla		
D. Carlos Roca Gastaldo	Idem	G. Civil	Idem	825,00	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 152).	
D. Justo Ubeda Marcos	Idem	Idem	Idem	787,50	agosto	1944	Barcelona	Barcelona	6-7-944 (D. O. 152).	
D. Euladio Martín Sierra	Idem	Idem	Idem	787,50	agosto	1944	Vallecas	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 152).	
D. Justo Herranz Fernández	Idem	Idem	Idem	787,50	agosto	1944	Omeda d. R.	Cuenca	6-7-944 (D. O. 152).	
D. Juan Rubio Vicente	Idem	Idem	Idem	787,50	julio	1941	Madrid	D. G. Deuda (b)		
D. José Rull Moyano	Idem	Idem	Idem	562,50	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 152).	
D. Francisco Viñuales Escudero	T. Médico	S. M.	Idem	175,00	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 152).	
D. Enrique Calvo López	Teniente	O. M.	Idem	900,00	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 152).	
D. Belisario Barba Beaunjo	Alférez	Infantería	Idem	825,00	agosto	1944	Gerona	Gerona	6-7-944 (D. O. 152).	
D. Félix Risco Borrego	Idem	Idem	Idem	600,00	agosto	1944	León	León	6-7-944 (D. O. 152).	
D. Julián Vicario Ruiz	Idem	Idem	Idem	600,00	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 152).	
D. Antonio Hernández Mendieta	Idem	Artillería	Idem	900,00	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 152).	
D. Juan Oyón Lera	Idem	Idem	Idem	862,50	agosto	1944	S. Sebastián	Guipúzcoa	6-7-944 (D. O. 152).	
D. José Martínez Torralba	Idem	Idem	Idem	862,50	agosto	1944	Palma	Baleares	12-7-944 (D. O. 158).	
D. José Vickana Mota	Idem	Ingenieros	Idem	900,00	enero	1944	Almería	Almería (b)		
D. Isidro Berzal Enebral	Idem	Idem	Idem	862,50	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 152).	
D. Agustín López Pichel	Idem	Idem	Idem	862,50	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 152).	
D. Francisco Gómez Riquelme	Idem	Idem	Idem	600,00	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 152).	
D. Joaquín Santana Peralta	Idem	Idem	Idem	600,00	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 152).	
D. Eduardo López Fuga	Idem	Idem	Idem	562,50	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 152).	
D. Luis Pérez-Curiel Romero	Idem	Idem	Idem	562,50	agosto	1944	Granada	Granada	6-7-944 (D. O. 152).	
D. Manuel Cosío Fernández	Idem	Idem	Idem	562,50	agosto	1944	Barcelona	Barcelona	6-7-944 (D. O. 152).	
D. Fernando Jerquera Hernández	Idem	Idem	Idem	562,50	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 152).	
D. Juan Vallejo Corrales	Idem	O. M.	Idem	862,50	agosto	1944	Lérida	Lérida	6-7-944 (D. O. 152).	
D. Salvador González Herrera	Idem	Carabineros	Idem	637,50	enero	1944	Cádiz	Cádiz (b)		
D. José González Bernádez	Mt. Fábrica	Artillería	Idem	562,50	julio	1944	Murcia	Murcia	9-6-944 (D. O. 135).	
D. Antonio Hidalgo Cruz	Mt. Taller	Idem	Idem	825,00	julio	1944	Barcelona	Barcelona	9-6-944 (D. O. 135).	
D. Jesús López Suárez	Idem	Idem	Idem	562,50	julio	1944	Prubia	Oviedo	9-6-944 (D. O. 135).	
D. Miguel Mariscal García	Aux. Adm.	C. A. S. E.	Idem	525,00	agosto	1944	Martos	Jaén	6-7-944 (D. O. 131).	
D. Antonio de Salteram Iturbe	Idem	Idem	Idem	412,50	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda	9-6-944 (D. O. 139).	
D. José de Cuéllar Costañas	Idem	Idem	Idem	375,00	julio	1944	Granada	Granada	9-6-944 (D. O. 139).	
D. Manuel López Fernández	Dibujante	Ingenieros	Idem	862,50	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda	9-6-944 (D. O. 137).	
D. Manuel Berrio Bravo	Definente	C. A. S. E.	Idem	450,00	junio	1944	Madrid	D. G. Deuda (d)	30-5-944 (D. O. 131).	
D. Santiago Almenara Castañera	Mt. Armero	Idem	Idem	600,00	julio	1944	Valencia	Valencia	9-6-944 (D. O. 131).	
D. Luis Paredes Saura	Idem	Idem	Idem	562,50	julio	1944	Valencia	Valencia	9-6-944 (D. O. 131).	
D. Francisco San Francisco de Borja Aguilar	Idem	Idem	Idem	562,50	julio	1944	Valencia	Valencia	9-6-944 (D. O. 131).	

NOMBRE	Ejemplo	Arma o Cuerpo	Situación	Hechos que las corresponden	Fecha en que debe em- pezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mez	Año	Punto de resi- dencia	Delegación de Hacienda	
D. Diego Vaquero Sánchez	M. Armero	C. A. S. E.	Retirado	562,50	1	julio	1944	Valencia	Valencia	9-6-944 (D. O. 131).
D. Antonio Rocasolano Al- berg	Idem	Idem	Idem	562,50	1	julio	1944	Valencia	Valencia	9-6-944 (D. O. 131).
D. Eduardo Suárez Fernán- dez	Idem	Idem	Idem	487,50	1	julio	1944	Valencia	Valencia	9-6-944 (D. O. 131).
D. Esteban Montero Grande	Mt. Heraldo	Idem	Idem	555,00	1	junio	1944	Riaguas	Segovia (d)	27-5-944 (D. O. 119).
D. Fidel Moreno Ferrer	Idem	Idem	Idem	517,50	1	junio	1944	Ciudad Real	Ciudad Real (d)	27-5-944 (D. O. 119).
D. Gabino Moreno Hombredas	Idem	Idem	Idem	517,50	1	junio	1944	Zaragoza	Zaragoza (d)	27-5-944 (D. O. 119).
D. José Cerrillo Ventas	Idem	Idem	Idem	517,50	1	junio	1944	Badajoz	Badajoz (d)	27-5-944 (D. O. 119).
D. Juan Calomardo Calomardo	Idem	Idem	Idem	480,00	1	junio	1944	Madrid	D. G. Deuda (d)	27-5-944 (D. O. 119).
D. Anastasio Sáez Pérez	Idem	Idem	Idem	480,00	1	junio	1944	Salamanca	Salamanca (d)	27-5-944 (D. O. 119).
D. Andrés Soto León	Idem	Idem	Idem	480,00	1	junio	1944	Murcia	Murcia (d)	27-5-944 (D. O. 119).
D. Remigio Pereira Garcia	Idem	Idem	Idem	270,00	1	junio	1944	Zaragoza	Zaragoza (d)	27-5-944 (D. O. 119).
D. José Ferri Garcia	Mt. Ajustad.	Idem	Idem	325,00	1	julio	1944	Valencia	Valencia	9-6-944 (D. O. 131).
D. Armando Fernández San- martín	Idem	Idem	Idem	325,00	1	julio	1944	Valencia	Valencia	9-6-944 (D. O. 131).
D. Enrique Paz Santiago	Idem	Idem	Idem	325,00	1	julio	1944	Sevilla	Ser. Ila	9-6-944 (D. O. 131).
D. Guillermo Garcia Sanz	Mt. Sillero	Idem	Idem	616,50	1	marzo	1944	Madrid	D. G. Deuda	15-8-944 (D. O. 189).
D. Manuel Domínguez Al- meda	Idem	Idem	Idem	555,00	1	junio	1944	Valencia	Valencia (d)	30-5-944 (D. O. 121).
D. Antonio María Plaza	Ady. Taller	Ingenieros	Idem	937,50	1	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda	9-6-944 (D. O. 137).
D. Pablo de la Granja Ruiz	Idem	Idem	Idem	937,50	1	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda	9-6-944 (D. O. 137).
D. Enrique Pérez Navarro	Idem	Idem	Idem	562,50	1	agosto	1944	Almería	Almería	9-6-944 (D. O. 137).
D. Fernando Ruiz Córdoba	Idem	Idem	Idem	400,00	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 151).
D. Antonio Fuster Merinero	Ady. Obras	Idem	Idem	862,50	1	julio	1944	Gijón	Gijón	9-6-944 (D. O. 137).
D. Diego Cobo Guijarro	Idem	Idem	Idem	375,00	1	julio	1944	Medina del C.	Valladolid	9-6-944 (D. O. 137).
D. Domingo Prats Polo	Cel. Obras	C. A. S. E.	Idem	637,50	1	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda	9-6-944 (D. O. 133).
D. Artemio Vivo Retz	Idem	Idem	Idem	600,00	1	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda	9-6-944 (D. O. 133).
D. Jaime Juan Terrados	Idem	Idem	Idem	600,00	1	julio	1944	Barcelona	Barcelona	9-6-944 (D. O. 133).
D. Daniel Barrutia Mariscal	Ax. Taller	Idem	Idem	600,00	1	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda	9-6-944 (D. O. 133).
D. José Bravo Torres	Idem	Idem	Idem	500,00	1	julio	1944	Valencia	Valencia	9-6-944 (D. O. 133).
D. Antonio Verdú Cauque	Idem	Idem	Idem	525,00	1	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda	9-6-944 (D. O. 133).
D. Julián Dombriz Jiménez	Idem	Idem	Idem	525,00	1	julio	1944	Valencia	Valencia	9-6-944 (D. O. 133).
D. Joaquín Andreu Jiménez	Idem	Idem	Idem	295,00	1	julio	1944	Valencia	Valencia	9-6-944 (D. O. 131).
D. Quintín Delgado Martín	Ax. Obras	Idem	Idem	555,00	1	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda	9-6-944 (D. O. 131).
D. Manuel Ruiz Ruiz	Idem	Idem	Idem	517,50	1	agosto	1944	Sevilla	Sevilla	9-6-944 (D. O. 131).
D. Clemente Rodríguez Hér- nández	Idem	Idem	Idem	480,00	1	julio	1944	Cartagena	Cartagena	9-6-944 (D. O. 131).
D. Francisco Balsalobre Pe- lluz	Idem	Idem	Idem	480,00	1	julio	1944	Murcia	Murcia	9-6-944 (D. O. 131).
D. Francisco Alcantud Cano	Idem	Idem	Idem	480,00	1	julio	1944	Murcia	Murcia	9-6-944 (D. O. 131).
D. Casáreo Gómez Bolaño	Idem	Idem	Idem	480,00	1	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda	9-6-944 (D. O. 131).
D. Manuel Martín López	Idem	Idem	Idem	480,00	1	julio	1944	Barcelona	Barcelona	9-6-944 (D. O. 131).
D. Matías García Lorente	Idem	Idem	Idem	480,00	1	julio	1944	Cartagena	Cartagena	9-6-944 (D. O. 131).
D. Manuel Carballido Peligro	Idem	Idem	Idem	480,00	1	julio	1944	Valencia	Valencia	9-6-944 (D. O. 131).

NOMBRE	Emples	Arma o Carga	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados o Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes	Año	Punto de resi. óncita	Delegación de Hacienda	
D. Domingo Nicolás Iniesta	Ax Obras	C. A. S. E.	Retirado	480,00	julio	1944	Murcia	Murcia	9-6-944 (D. O. 131).	
D. José Cano Ortín	Idem	Idem	Idem	480,00	julio	1944	Valencia	Valencia	9-6-944 (D. O. 131).	
D. Enrique Gómez Ros	Idem	Idem	Idem	442,50	julio	1944	Barcelona	Barcelona	9-6-944 (D. O. 131).	
D. José López Bernal	Idem	Idem	Idem	442,50	julio	1944	Murcia	Murcia	9-6-944 (D. O. 131).	
D. Generoso Ballesta Castaño	Idem	Idem	Idem	442,50	julio	1944	Valencia	Valencia	9-6-944 (D. O. 131).	
D. José Manzanera Ruiz	Idem	Idem	Idem	442,50	julio	1944	Murcia	Murcia	9-6-944 (D. O. 131).	
D. Jacinto Arias Andreo	Idem	Idem	Idem	442,50	julio	1944	Cartagena	Cartagena	9-6-944 (D. O. 131).	
D. Marcelino Quirós Alzucera	Idem	Idem	Idem	442,50	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda	9-6-944 (D. O. 131).	
D. Alfonso Ruiz Manzanera	Idem	Idem	Idem	442,50	julio	1944	Murcia	Murcia	9-6-944 (D. O. 131).	
D. Gaspar Ruiz Jiménez	Idem	Idem	Idem	442,50	agosto	1944	Murcia	Murcia	6-7-944 (D. O. 151).	
D. José Cabras Gómez-Plata	Idem	Idem	Idem	442,50	julio	1944	Palencia	Palencia	9-6-944 (D. O. 131).	
D. Antonio Ballesta Serrano	Idem	Idem	Idem	442,50	agosto	1944	Murcia	Murcia	6-7-944 (D. O. 151).	
D. Fernando Navarro Díaz	Idem	Idem	Idem	405,00	julio	1944	Murcia	Murcia	9-6-944 (D. O. 131).	
D. Giordano Mari Mari	Idem	Idem	Idem	295,00	julio	1944	Barcelona	Barcelona	9-6-944 (D. O. 131).	
D. Gregorio Jover López	Idem	Idem	Idem	295,00	julio	1944	Cartagena	Cartagena	9-6-944 (D. O. 131).	
D. Jerónimo Sánchez Sánchez	Idem	Idem	Idem	295,00	julio	1944	Murcia	Murcia	9-6-944 (D. O. 131).	
D. Antonio Contreras Bermúdez	Idem	Idem	Idem	295,00	agosto	1944	Murcia	Murcia	6-7-944 (D. O. 151).	
D. Fermín Gil Morales	Idem	Idem	Idem	295,00	julio	1944	Murcia	Murcia	9-6-944 (D. O. 131).	
D. Juan Rufino Valenzuela	Idem	Idem	Idem	295,00	julio	1944	Valencia	Valencia	9-6-944 (D. O. 131).	
D. Miguel Viscaino Carrillo	Idem	Idem	Idem	295,00	agosto	1944	La Coruña	La Coruña	6-7-944 (D. O. 151).	
D. Francisco Sánchez Pérez	Idem	Idem	Idem	270,00	julio	1944	Cartagena	Cartagena	9-6-944 (D. O. 131).	
D. Basilio Ballesta Campoy	Idem	Idem	Idem	270,00	julio	1944	Murcia	Murcia	9-6-944 (D. O. 131).	
D. León Cervera Padilla	Idem	Idem	Idem	270,00	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda	9-6-944 (D. O. 131).	
D. Siferoso Corredera González	Idem	Idem	Idem	270,00	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda	9-6-944 (D. O. 131).	
D. Vicente Quesada Guisasaola	Sub. Periodic.	Idem	Idem	562,50	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda	9-6-944 (D. O. 143).	
D. Francisco Marcos González	Idem	Idem	Idem	325,00	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda	9-6-944 (D. O. 143).	
D. Eduardo Sañillos Astorga	Idem	Idem	Idem	325,00	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda	9-6-944 (D. O. 143).	
D. Daniel Fuentes Fuentes	Pic Militar	Idem	Idem	487,50	junio	1944	Valencia	Valencia	9-3-944 (D. O. 105).	
D. Felipe Solórzano García	Prac. Sanidad	Idem	Idem	487,50	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda	27-6-944 (D. O. 143).	
D. Blas Peinado Romero	Prac. Farmc.	Idem	Idem	562,50	agosto	1944	Valencia	Valencia	6-7-944 (D. O. 151).	
D. Manuel Pérez Fernández de los Ríos	Idem	Idem	Idem	562,50	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda	27-6-944 (D. O. 145).	
D. Benito Pascual Ruiz	Comarce J.	Consj. Militar	Idem	525,00	agosto	1944	Santander	Santander	6-7-944 (D. O. 151).	
D. Leocadio Parras Collado	Músico	Alabarderos	Idem	400,00	mayo	1944	Madrid	D. G. Deuda (d)	12-4-944 (D. O. 84).	
D. José Ros Gilar	Brig. Músico	Infantería	Idem	712,50	abril	1944	Madrid	D. G. Deuda	28-3-944 (D. O. 76).	
D. Francisco Hernández Peña	Idem	Idem	Idem	712,50	mayo	1944	Cartagena	Cartagena (d)	10-4-944 (D. O. 82).	
D. Manuel Bernal Mené	Brigada	Idem	Idem	562,50	agosto	1944	Palma	Palmares (c)	6-7-944 (D. O. 151).	
D. José Ramirez Olivares	Idem	Idem	Idem	562,50	mayo	1944	Murcia	Murcia (d)	10-4-944 (D. O. 82).	
D. Eduardo Serrano Gil	Idem	Idem	Idem	562,50	mayo	1944	Málaga	Málaga (d)	10-4-944 (D. O. 82).	
D. Federico Guirado Contreras	Idem	Idem	Idem	525,00	mayo	1944	Murcia	Murcia (d)	10-4-944 (D. O. 82).	
D. Francisco Pérez Molina	Idem	Idem	Idem	525,00	mayo	1944	Barcelona	Barcelona (d)	10-4-944 (D. O. 82).	
D. Eustorgio García Arnáiz	Idem	Idem	Idem	525,00	junio	1944	Jaén	Jaén (d)	25-5-944 (D. O. 117).	

NOMBRE	Emples	Arma o Cuerpo	Situación	Miles que los corresponden	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro	
					Día	Mes	Año	Punto de residencia		Delegación de Hacienda
D. Paulo del Campo Campos	Brigada	Infantería	Retirado	450,00	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 151).
D. Francisco Valencia Rodríguez	Idem	Idem	Idem	325,00	1	mayo	1944	Valencia	Valencia (d)	10-4-944 (D. O. 82).
D. Luis Rodríguez de Castro	Idem	Idem	Idem	325,00	1	mayo	1944	Madrid	D. G. Deuda (d)	10-4-944 (D. O. 82).
D. Gabriel Coll Moll	Idem	Idem	Idem	325,00	1	mayo	1944	Badajoz	Badajoz (d)	10-4-944 (D. O. 82).
D. Alfonso Arias Santa	Idem	Idem	Idem	325,00	1	mayo	1944	Barcelona	Barcelona (d)	10-4-944 (D. O. 82).
D. José Jiménez Obregón	Idem	Caballería	Idem	562,50	1	junio	1944	Valencia	Valencia (d)	17-5-944 (D. O. 111).
D. Conrado Castro Fernández	Idem	Idem	Idem	487,50	1	junio	1944	Madrid	D. G. Deuda (d)	17-5-944 (D. O. 111).
D. Miguel Gallego García	Idem	Artillería	Idem	712,50	1	junio	1944	Barcelona	Barcelona (d)	20-5-944 (D. O. 113).
D. Antonio Ruiz Hernández	Idem	Idem	Idem	712,50	1	junio	1944	Valencia	Valencia (d)	20-5-944 (D. O. 113).
D. Juan Silvestre Jiménez	Idem	Idem	Idem	562,50	1	junio	1944	Valencia	Valencia (d)	20-5-944 (D. O. 113).
D. Pedro Pozuelo Higuero	Idem	Idem	Idem	562,50	1	junio	1944	Cartagena	Cartagena (d)	20-5-944 (D. O. 113).
D. José Rueda Torres	Idem	Idem	Idem	487,50	1	junio	1944	Madrid	D. G. Deuda (d)	20-5-944 (D. O. 113).
D. Salvador Cánovas Calasanz	Idem	Idem	Idem	487,50	1	junio	1944	Valencia	Valencia (d)	20-5-944 (D. O. 113).
D. Domingo Riquelme Rodas	Idem	Idem	Idem	325,00	1	junio	1944	Gerona	Gerona (d)	20-5-944 (D. O. 113).
D. Rafael Cecilio Valverde Sahuguillo	Idem	Ingenieros	Idem	562,50	1	junio	1944	Madrid	D. G. Deuda (d)	28-5-944 (D. O. 115).
D. Matías Puñdo Hizado	Idem	Idem	Idem	525,00	1	junio	1944	Cáceres	Cáceres (d)	23-5-944 (D. O. 115).
D. Nicolás Morales Martínez	Idem	Idem	Idem	525,00	1	junio	1944	Granada	Granada (d)	23-5-944 (D. O. 115).
D. Manuel Morano Villalba	Idem	Idem	Idem	300,00	1	junio	1944	Valencia	Valencia (d)	23-5-944 (D. O. 115).
D. Antonio Gilibert Tamarit	Idem	Intendencia	Idem	525,00	1	junio	1944	Valencia	Valencia (d)	25-5-944 (D. O. 117).
D. Juan Pozo González	Idem	Idem	Idem	300,00	1	junio	1944	Madrid	D. G. Deuda (d)	25-5-944 (D. O. 117).
D. Tomás Muñoz López	Idem	Idem	Idem	300,00	1	junio	1944	Albacete	Albacete (d)	25-5-944 (D. O. 117).
D. Alejandro Navarro Cruz	Idem	G. Civil	Idem	712,50	1	agosto	1944	Priego	Cuenca	1-7-944 (D. O. 149).
D. José Pérez Zapatero	Idem	Idem	Idem	712,50	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	1-7-944 (D. O. 149).
D. Vicente Niño Andrés	Idem	Idem	Idem	712,50	1	agosto	1944	Valladolid	Valladolid	1-7-944 (D. O. 149).
D. Luis Pastor García	Idem	Idem	Idem	712,50	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	1-7-944 (D. O. 149).
D. Juan Sánchez Crespo	Idem	Idem	Idem	712,50	1	agosto	1944	León	León	1-7-944 (D. O. 149).
D. José Santacularia Coremiza	Idem	Idem	Idem	712,50	1	agosto	1944	Bianes	Gerona	1-7-944 (D. O. 149).
D. Martín Quiroga Hernández	Idem	Idem	Idem	712,50	1	julio	1944	Valverde	Cáceres	9-6-944 (D. O. 141).
D. Benito Boreas San Miguel	Idem	Idem	Idem	712,50	1	julio	1944	Parancón	Cuenca	27-6-944 (D. O. 144).
D. Manuel de la Fuente	Idem	Idem	Idem	712,50	1	julio	1944	Palamós	Gerona	9-6-944 (D. O. 129).
D. Manuel Carretero Sánchez	Idem	Idem	Idem	712,50	1	julio	1944	Ripoll	Gerona	2-6-944 (D. O. 124).
D. Francisco Gómez Santolaya	Idem	Idem	Idem	712,50	1	julio	1944	Valencia	Valencia	27-6-944 (D. O. 144).
D. José Arespa Vargas	Idem	Idem	Idem	712,50	1	julio	1944	Gerona	Gerona	9-6-944 (D. O. 141).
D. Pablo Barran López	Idem	Idem	Idem	712,50	1	julio	1944	Huesca	Huesca	27-6-944 (D. O. 144).
D. David Escalonilla Rodríguez	Idem	Idem	Idem	712,50	1	julio	1944	Alicante	Alicante	9-6-944 (D. O. 129).
D. José Lemus Ramos	Idem	Idem	Idem	712,50	1	junio	1944	S. Fernando	Cádiz	30-5-944 (D. O. 121).
D. Benito Reño Fernández	Idem	Idem	Idem	712,50	1	mayo	1944	La Coruña	La Coruña	29-4-944 (D. O. 101).
D. Manuel Pucyo Gavin	Idem	Idem	Idem	487,50	1	agosto	1944	S. Sebastián	Guipúzcoa	1-7-944 (D. O. 149).
D. Doroteo Estudero Martínez	Idem	Idem	Idem	487,50	1	agosto	1944	El Provencio	Cuenca	1-7-944 (D. O. 149).
D. Pedro Santos García	Idem	Idem	Idem	487,50	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	1-7-944 (D. O. 149).
D. Antonio Fontela Rodríguez	Idem	Idem	Idem	487,50	1	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda	27-6-944 (D. O. 144).
D. Pedro Gimeno Carbó	Idem	Idem	Idem	487,50	1	julio	1944	Ampesta	Tarragona	27-6-944 (D. O. 144).

NOMBRE	Emples	Armas o Cuerpo	Situación	Haber que les correspondía	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Julián Talaya Zamora	Brigada	G. Civil	Retirado	487,50	1	julio	1944	Palma	Baleares	2-6-944 (D. O. 124).
D. José Matado Luengo	Idem	Idem	Idem	450,00	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	1-7-944 (D. O. 149).
D. Ataúlfo Duque Marta	Idem	Idem	Idem	450,00	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	1-7-944 (D. O. 148).
D. Andrés Aznar Sansaloni	Idem	Idem	Idem	450,00	1	agosto	1944	Valencia	Valencia	1-7-944 (D. O. 148).
D. Francisco Vidal Iglesias	Idem	Idem	Idem	450,00	1	agosto	1944	La Coruña	La Coruña	1-7-944 (D. O. 151).
D. Antonio Pierres Pozo	Idem	Idem	Idem	450,00	1	agosto	1944	Tijola	Almería	1-7-944 (D. O. 151).
D. Angel Castro Xoubanova	Idem	Idem	Idem	450,00	1	julio	1944	La Coruña	La Coruña	9-6-944 (D. O. 129).
D. Francisco Guirao Jiménez	Idem	Idem	Idem	450,00	1	julio	1944	Tarragona	Tarragona	27-6-944 (D. O. 144).
D. Francisco Gómez Padilla	Idem	Idem	Idem	300,00	1	julio	1944	Tarragona	Tarragona	9-6-944 (D. O. 141).
D. Leovigildo Sola Rubiales	Idem	Idem	Idem	300,00	1	agosto	1944	Barcelona	Barcelona	1-7-944 (D. O. 149).
D. Vicente Berenguer Mengual	Idem	Idem	Idem	300,00	1	agosto	1944	Alicante	Alicante	28-6-944 (D. O. 146).
D. José Rodríguez Carrillo	Idem	Idem	Idem	300,00	1	agosto	1944	Barcelona	Barcelona	1-7-944 (D. O. 149).
D. Antonio Ferrer Crespo	Idem	Idem	Idem	300,00	1	julio	1944	Alicante	Alicante	9-6-944 (D. O. 141).
D. Antonio López Cervelló	Sargento 1.º	S. M.	Idem	712,50	1	agosto	1944	Barcelona	Barcelona	6-7-944 (D. O. 151).
D. José Martínez Asensio	Sarg. Música	Infantería	Idem	375,00	1	mayo	1944	Barcelona	Barcelona (d)	10-4-944 (D. O. 82).
D. Antonio Lombardo de la Torre	Sargento	Idem	Idem	275,00	1	mayo	1944	Jaén	Jaén (d)	10-4-944 (D. O. 82).
D. Antonio Ramírez Olivares	Idem	Idem	Idem	250,00	1	mayo	1944	Murcia	Murcia (d)	10-4-944 (D. O. 82).
D. Arsenio Fernández Monzoja	Idem	Idem	Idem	225,00	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 151).
D. Julián Morello Guillén	Idem	Caballería	Idem	112,50	1	junio	1944	Valencia	Valencia (d)	17-5-944 (D. O. 111).
D. Ramón Sánchez Pegalajar	Idem	Artillería	Idem	412,50	1	junio	1944	Madrid	D. G. Deuda (d)	20-5-944 (D. O. 113).
D. Carlos Martínez Aguilar	Idem	Idem	Idem	250,00	1	junio	1944	Cartagena	Cartagena (d)	20-5-944 (D. O. 113).
D. Tomás Floria Olmos	Idem	Idem	Idem	225,00	1	junio	1944	Madrid	D. G. Deuda (d)	20-5-944 (D. O. 113).
D. Francisco Pueyo González	Idem	Idem	Idem	225,00	1	junio	1944	Huesca	Huesca (d)	20-5-944 (D. O. 113).
D. Antonio Ruiz Martínez	Idem	Idem	Idem	225,00	1	junio	1944	Murcia	Murcia (d)	20-5-944 (D. O. 113).
D. Valeriano Vicente Milanés	Idem	Idem	Idem	125,00	1	junio	1944	Barcelona	Barcelona (d)	20-5-944 (D. O. 113).
D. Juan Lisbona Ibáñez	Idem	Ingenieros	Idem	250,00	1	junio	1944	Barcelona	Barcelona (d)	23-5-944 (D. O. 115).
D. Enrique Gadea Revuelta	Idem	Idem	Idem	225,00	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6-7-944 (D. O. 151).
D. Antonio Pérez Sigüenza	Idem	Intendencia	Idem	250,00	1	junio	1944	Algeciras	Cádiz (d)	25-5-944 (D. O. 117).
D. José Jimeno Barrachina	Idem	S. M.	Idem	225,00	1	junio	1944	Valencia	Valencia (d)	26-5-944 (D. O. 118).
D. Miguel Araujo Rivas	Idem	Inválidos	Idem	375,00	1	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda (d)	30-6-944 (D. O. 147).
D. Narciso Alvarez Caballero	Idem	G. Civil	Idem	525,00	1	octubre	1944	Tierzo	Guadalajara (g)	29-9-944 (D. O. 223).
D. Gabino Navarro Martínez	Idem	Idem	Idem	337,50	1	agosto	1944	Villar de C.	Guadalajara	6-7-944 (D. O. 151).
D. Jesús Alba Roiss	Idem	Idem	Idem	337,50	1	agosto	1944	Villaverde	D. G. Deuda	1-7-944 (D. O. 151).
D. Fernando Fraile Martín	Idem	Idem	Idem	225,00	1	agosto	1944	Paranant	Tarragona	6-7-944 (D. O. 151).
D. Ciriaco Corral Gajate	Idem	Idem	Idem	225,00	1	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda	9-6-944 (D. O. 141).
Diego Carmona Castillo	Guardia	Idem	Idem	290,00	1	mayo	1944	Arjonilla	Jaén	3-4-944 (D. O. 86).
Andrés Ferrer Tur	Idem	Idem	Idem	245,00	1	febrero	1944	Palma	Baleares (h)	
José Juan Tevar Romero	Idem	Idem	Idem	20,00	1	abril	1943	Madrid	D. G. Deuda	
José Lobo Meléndez	Idem	Idem	Idem	20,00	1	diciembre	1942	Don Benito	Badajoz	
Eusebio Mezquita Loreto	Carabiniero	Idem	Idem	38,02	1	octubre	1943	San Juan	Zamora	

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(c) Con derecho a revistar de oficio

y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(d) Este señalamiento con arreglo a la ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285), es de carácter provisional y quedará elevado a definitivo a partir del 10 de julio de 1944, fecha de publicación en el *Boletín Oficial* del decreto de 7 de julio de 1944.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por

la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25,00 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 25 de noviembre de 1944.—
El General Secretario *Nemesio Barretero*.

DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Por el que se nombra Vocal suplente de la Presidencia de la Sala de Revisiones del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, al General de la Guardia Civil D. Agustín Piñol Riera.

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Vocal suplente de la Presidencia de la Sala de Revisiones del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, al General de la Guardia Civil D. Agustín Piñol Riera.

Así lo dispongo por el presente

Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
EDUARDO AUNÓS PÉREZ

(Del B. O. del Estado núm. 293.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO.—
DIRECCIÓN GENERAL DE FORTIFICACIONES Y OBRAS

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 6.000 BARRACONES

En la Dirección General de Fortificaciones y Obras del Ministerio del Ejército se celebrará, el día 21 del corriente mes, a las once horas, un concurso, con las formalidades de subasta, para la adquisición del material que a continuación se relaciona, con arreglo a lo que determina el pliego de condiciones económico-legales publicado en el *DIARIO OFICIAL* núm. 191 del año actual, y las condiciones facultativas que estarán de manifiesto en las oficinas del detall de la expresada Dirección General, todos los días laborables de once a una de la mañana.

Relación que se cita

57.048 metros cúbicos de madera de pino.

1.130.400 metros cuadrados de tabla de friso, con arreglo a las medidas que se facilitarán.

Precio límite de la madera, en origen, 700 pesetas metro cúbico.

612.000 cristales dobles, de 0,275 por 0,265, con espesor de 2,30 milí-

metros (precio oficial de tasa, en vigor).

216.000 pasadores para vidrieras y puertas, con sus tornillos.

36.000 pernios por canto de 90 milímetros, con sus tornillos.

1.080.000 bisagras, con sus tornillos.

18.000 cerraduras por canto, a derecha, con sus tornillos.

209,691 kilogramos de puntas de c/p. de varias dimensiones.

(Precio oficial de tasa en vigor.)

528.000 chapas de hierro galvanizado de 1,50 metros de largo; 840 milímetros de ancho útil, onda C (Galga núm. 24.)

120.000 metros de caballete de hierro galvanizado de 0,8 milímetros de espesor (pendiente cubierta 50 por 100).

(Precio oficial de tasa en vigor.)

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. ... (nombre y dos apellidos), domiciliado en ..., calle de ..., número ..., hace constar que, enterado del anuncio de concurso para la adquisición de diversos materiales para la construcción de 6.000 barracones, insertado en el *DIARIO OFICIAL* del Ministerio del Ejército, núm. ..., de fecha ... y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-legales que han de regir en el mismo, se comprometa y obliga con sujeción

a las cláusulas de los citados pliegos, a facilitar los siguientes materiales:

... (precio en letra).

... (precio en letra).

Etc., etc.

Se acompaña a esta proposición la carta de pago correspondiente al depósito establecido por la cláusula cuarta del pliego de condiciones económico-legales para poder tomar parte en este concurso, así como los demás documentos relacionados en la condición segunda del artículo 24 del Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por real orden circular de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12).

Nota.—La proposición se extenderá en pliego entero de papel sellado de las clases que correspondan, según la Ley del Timbre vigente, o si lo fuese en otro llevará adherida la misma equivalente. Estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicando, en este caso, con antefirma.

Se podrán presentar proposiciones por uno o varios lotes. En este último caso, se hará la debida separación entre cada lote.

Madrid, 7 de diciembre de 1944.

**REGIMIENTO DE ZAPADORES
NUMERO 9**

Necesitando adquirir este Cuerpo la vajilla que a continuación se relaciona, se anuncia por el presente concurso para que los fabricantes o almacenistas que lo deseen presenten proposiciones hasta el 20 del actual, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Mayoría de este Regimiento, dándose por no recibidas las que tengan entrada con posterioridad a esta fecha.

El precio de este anuncio será por cuenta del adjudicatario, debiéndose hacer constar en la proposición el plazo de entrega en el Almacén de este Cuerpo, libre de todo gasto.

Vajilla que se cita

2.500 platos de loza, soperos.
2.500 platos de loza, llanos.
2.500 tazones de loza.
2.500 vasos de cristal para vino.
500 jarras de cristal.
250 botijos.
250 fuentes de loza.
Tetuán, 1 de diciembre de 1944.

Núm. 1.508.

F. 1—1.

GRUPO DE REGULARES DE INFANTERIA INF NUM. 8

Necesitando este Grupo adquirir el instrumental de banda y enseres de la misma, se saca a concurso por el presente, admitiéndose ofertas, en sobre cerrado, hasta el día 15 del próximo mes de diciembre, en las oficinas de Mayoría de este Grupo, en donde están de manifiesto los pliegos donde se hace constar las condiciones que deben reunir, forma de pago, tiempo de en-

trega, etc., siendo el instrumental siguiente:

20 cornetas en do, largas.
Un cornetín de órdenes.
Un bombo Nuba
Dos pares de platillos.
Dos triángulos.
Diez gaitas.
Arreglo general de 22 cornetas.
Arreglo general de dos cajas resonantes.
100 parches de tambor, de 50 centímetros.
100 metros de cuerda templadora de tambor.
100 templadores cuero de tambor
25 tornillos roscabordones.
25 bordones tripa tambor.
10 bandoleras tambor con sus escudos
24 pares baquetas de tambor.
25 llaves de metales de tambor reglamentario-guerra.
12 juegos de aros para tambor, reglamentarios guerra.
20 aros de emparchar, reglamentarios guerra.
20 ganchos para colgar el tambor.
26 tonos gaitas
10 puentes-roscas bordones.
20 puentes portacajas.
Melilla, 29 de noviembre de 1944.

Núm. 1.505.

P. 2—2.

**BATALLON DE AUTOMOVILES
DE MARRUECOS.—RESERVA
GENERAL**

Necesitando este Cuerpo adquirir por concurso 100 tableros de mármol blanco para mesas, cuyas dimensiones son 2 por 0,65 por 0,90 metros, se anuncia por el presente para que a todos a quienes interese envíen sus proposiciones, en sobre cerrado, al comandante mayor del mismo, antes del 15 de enero próximo.

El importe de este anuncio, así como los gastos de envío, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100.
Ceuta, 2 de diciembre de 1944.

Núm. 1.507.

P. 3—1.

**HOSPITAL MILITAR «CALVO
SOTELO»**

Hasta el día 20 del actual se admiten proposiciones, de diez a trece horas, para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondiente a las atenciones del mes de enero próximo.

Murcia, 1 de diciembre de 1944.

Núm. 1.497.

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE VIGO

El día 20 de actual se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para proceder a la adjudicación de suministro de víveres y artículos de inmediato consumo para atenciones de este Hospital, correspondiente al mes de enero de año próximo, advirtiéndose a los industriales que los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como la relación de artículos a adquirir y cantidades que de ellos se precisan, se hallan a disposición de los oferentes en la Administración del Hospital todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Vigo, 1 de diciembre de 1944.

Núm. 1.516

P. 1—1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS**REGLAMENTO DE UNIFORMIDAD**

Terminada la impresión de la segunda edición del vigente Reglamento de Uniformidad, con sus láminas correspondientes, quedan puestos a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), al precio de 54 pesetas ejemplar, y cuantos deseen adquirirlos remitirán su importe por Giro Postal, aumentando dicha suma en una peseta para gastos de empaquetado y franqueo certificado.

LA DIRECCION

ACEITES
DE ORUJO
Y JABONES

ARCADIO LALOYA

HIJAR (Teruel)

NAVAS

BANDERAS - CORREAJES - GORRAS - BORDADOS - BASTONES DE MANDO - MEDALLAS
:- Y CONDECORACIONES :-

Carmen, 17 :-: Teléfono 26775

MADRID

EXPERIENCIAS INDUSTRIALES

SOCIEDAD ANONIMA

APARATOS DE PUNTERIA PARA ARTILLERIA - PROTECTORES Y APARATOS DE SEÑALES - APARATOS DE MANDO Y MANIOBRA PARA TRACCION ELECTRICA, GENERADORES Y MOTORES - CUCHILLERIA INOXIDABLE

Dirección y Talleres:

Teléfono 54 :-: ARANJUEZ (Madrid)

AVISO

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un sólo folleto, al precio de 1,00 peseta ejemplar, los "REGLAMENTOS DE LAS ASOCIACIONES BENEFICAS DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SUBALTERNOS DEL EJERCITO DE TIERRA", aprobados por orden de 6 de junio del año actual (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al señor Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentado en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros y Dependencias o Entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,40 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuanto reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidad y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCIÓN

REITERE EL AVISO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, SI NO HA OBTENIDO EN PLAZO PRUDENCIAL SU ACUSE DE RECIBO

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración